

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 399

Expediente. SSC- 0010-26

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

El 19 de agosto del 2026, la **CORPORACION DE TRANSPORTADORES NARIÑENSES S.A.**, identificada con Nit No. 891200642-1, representada legalmente por la señora OLGA MARIA DORADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.395.116 expedida en Pupiales – Nariño, radicó en archivo y correspondencia de CORPONARIÑO, solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEas**, con fines de uso de **“OTROS USOS SIMILARES”**, provenientes de uso de captación denominado **“ALJIBE** localizada en la Vereda San José de Catambuco, municipio de Pasto – Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas subterráneas.

Que, La Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$790.542)**, recibo de pago allegado el 26 de agosto del 2026.

La solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** fue apertura en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL) el 27 de agosto del 2026, una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para la admisión del trámite, razón por la cual se considera procedente dar inicio al correspondiente proceso administrativo.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de “CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEas” con fines de uso de **“OTROS USOS SIMILARES”**, provenientes de uso de captación denominado **“ALJIBE”**, localizada en la Vereda San José de Catambuco, municipio de Pasto - Nariño, presentada por la señora OLGA MARIA DORADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.395.116 expedida en Pupiales – Nariño, representante legal de la **CORPORACION DE TRANSPORTADORES NARIÑENSES S.A.**, identificada con Nit No. 891200642-1, con dirección de correspondencia en la Calle 24 #19-27 Barrio Aquine I, Pasto- Nariño y/o al correo electrónico cortranasa@hotmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO. La interesada realizó el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$790.542)**, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2 Fecha: 04/05/2021

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en San Juan de Pasto, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
 Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: *Fernanda S. Fernández S.*
 Abogada Contratista SUBCEA

Revisó: Jerson Angulo Quiñones